



02-2010

ADDENDUM

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

La **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** representada por su **RECTOR** licenciado **Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, en adelante denominada como la **"USAC"**, calidad que acredito con acta número uno guión dos mil seis (1-2006) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario del cinco (5) de junio de dos mil seis (2006), y el Acta Administrativa número dos guión dos mil seis (2-2006) del treinta (30) de junio de dos mil seis (2006); y el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA** representado por el señor **DAGOBERTO ARIAS AGUILAR**, mayor, casado, Doctor en Ciencias Forestales, vecino de Cartago, con cédula de identidad: uno-seiscientos noventa y tres-cuatrocientos catorce, en su calidad de Rector interino, del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, según resolución **RR-343-09**, en adelante denominada como el **"ITCR"**.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Adendum.

CONSIDERANDO

Que en el segundo semestre de 2006, la **"USAC"** y el **"ITCR"** firmamos un Convenio Marco de Cooperación para establecer un marco de cooperación, para potenciar la Ciencia, la Tecnología y la Cultura en Costa Rica y Guatemala, promoviendo el desarrollo de la educación que incida en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes mediante la coordinación de múltiples iniciativas; y que en la cláusula **SÉPTIMA** de dicho instrumento se estableció que el convenio podrá ser prorrogado por periodos iguales, mediante manifestación escrita por ambas partes.

CONSIDERANDO

Que los actuales representantes legales de las partes consideran oportuno ratificar su total apoyo a las iniciativas que provengan del convenio celebrado en el segundo semestre de 2006, así como de otras iniciativas que fortalezcan el impulso de la educación superior, la cual se considera fundamental para el desarrollo de ambos países.



Vo.Bo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente ADDENDUM, obligándonos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

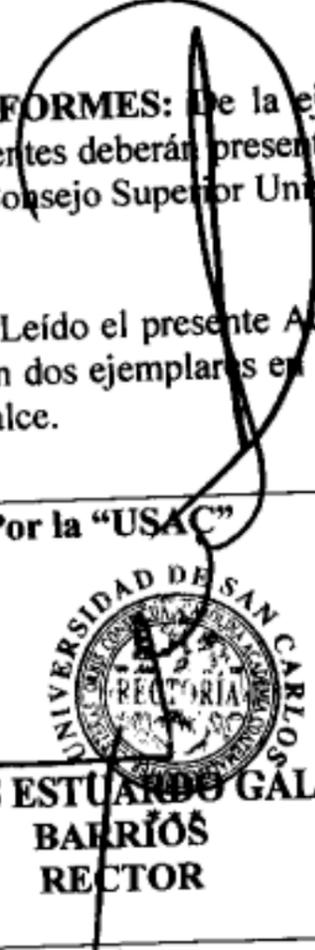
PRIMERA. Las partes manifiestan su apoyo a los programas y proyectos de grado y postgrado que sean producto de instrumentos de cooperación, siempre que los estudios preparados para el efecto llenen los requisitos académicos y curriculares que norman ambas casas de estudio.

SEGUNDA. En el futuro, ambas partes podrán designar a las unidades académicas que tengan intereses compatibles para fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas de interés mutuo; para el efecto, serán objeto de Cartas de Entendimiento elaboradas de común acuerdo con su contraparte.

TERCERA. Ambas partes aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente adendum, y que el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es fortalecer la relación de beneficio mutuo en materia de colaboración académica para ambas instituciones, quedando establecido que el mismo no constituye ningún compromiso financiero para la USAC y el ITCR.

CUARTA. INFORMES: De la ejecución de la prórroga del presente Convenio, las partes suscribientes deberán presentar informe periódico indicando los logros y avances del mismo al Consejo Superior Universitario.

QUINTA. Leído el presente Adendum y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares en idioma español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

<p>Por la "USAC"</p>   <p>CARLOS ESTUARDO GALVEZ BARRIÓS RECTOR</p>	<p>Por el "ITCR"</p>   <p>DAGOBERTO ARIAS AGUILAR RECTOR</p>
--	---

Lugar: Ciudad de Guatemala, Guatemala
Fecha: 5 / 2 / 2010

Lugar: Cartago, Costa Rica
Fecha: 16 / 11 / 09




Vo.Bo.